

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503957

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503957**, presentada por doña [REDACTED], [REDACTED], RUT N° [REDACTED] representante legal de la empresa **DIMOR SPA., RUT N° 76.767.439-2, de fecha 05-06-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, folios N° **2473571**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente;

3°.- El giro folio N° **2473571** se encuentra anulado.

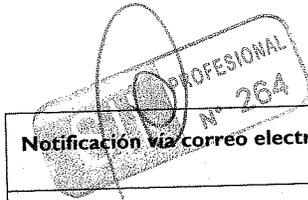
RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



[Handwritten Signature]
CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL



Notificación vía correo electrónico, [REDACTED]		16 OCT 2019		
Notificación Res. Ex. N°1503957; de		16 OCT 2019		
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe